

Que, mediante Carta A-037-2020, la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, en su calidad de presidente de la OCCEFS, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional referido en el considerando precedente, solicita la participación de un profesional experto en planificación que brinde acompañamiento y asesoría técnica a la Comisión Técnica de Planificación de la OCCEFS, durante el Taller de Planificación que se realizará los días 10 y 11 de febrero de 2020, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000014-2020-CG/CREI, la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, da cuenta de la importancia de la asistencia técnica de la Contraloría General de la República en el citado evento, el cual permitirá contribuir con la revisión y actualización de las iniciativas y actividades formuladas en el plan estratégico de desarrollo de la OCCEFS y su respectivo plan operativo, que conlleve al cumplimiento de metas y objetivos de la organización programados durante el período 2017 – 2022;

Que, con Oficio N° 000095-2020-CG/SGE, se ha comunicado que la asistencia técnica estará a cargo del señor Federico Mauricio Cortez Román, profesional de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Gerencia de Modernización y Planeamiento. Dicha subgerencia cuenta con la función de elaborar propuestas normativas que regulen los procesos de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos de la entidad y brindar asesoramiento a los órganos y unidades orgánicas, conforme a lo señalado en el literal j) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y su modificatoria;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, así como demás normativa aplicable, los gastos que irrogue la mencionada comisión de servicios serán financiados con los recursos del Pliego 019: Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 000188-2020-CG/GAD;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Jurídica Normativa mediante Hoja Informativa N° 000041-2020-CG/G.J.N, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000039-2020-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, resulta viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza el viaje en comisión de servicios al exterior que ha sido sustentado a través de la Hoja Informativa N° 000014-2020-CG/CREI, emitida por la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, y propuesto por la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales, mediante Memorando N° 000050-2020-CG/GRI;

En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; así como la Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Federico Mauricio Cortez Román, profesional de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, del 09 al 12 de febrero de 2020, a la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con recursos del Pliego 019: Contraloría General, según el detalle siguiente: pasajes aéreos US\$ 1 164.72, viáticos US\$ 630.00 (2 días) y gastos de instalación US\$ 315.00 (1 día).

Artículo 3.- El citado profesional presentará al Despacho del Contralor, con copia a la Subgerencia de

Cooperación y Relaciones Internacionales, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y, en la misma fecha, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

1853745-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Eliminan el Procedimiento N° 032: Obtención del fotocheck de identidad del personal del TUPA de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 07615-R-19

Lima, 26 de diciembre del 2019

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01116-OGPL-19 de la Oficina General de Planificación, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado con Resolución Rectoral N°01545-R-08.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 01545-R-08 del 4 de abril del 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciéndose los principios del procedimiento administrativo, entre ellos el de simplicidad que menciona que "Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se establece las normas que regulan la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, la cual establece los criterios para la eliminación de procedimientos administrativos innecesarios o que no añaden valor;

Que en el literal a) del artículo 239° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se señala: "Los actos de administración interna en y entre las distintas unidades orgánicas de la universidad se orientan a la eficacia, eficiencia y efectividad de los servicios que brinda y al cumplimiento de los fines de la universidad establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y normas específicas";

Que en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional

Mayor de San Marcos, se ha identificado el procedimiento N° 32: Obtención del fotocheck de identidad del personal, debiendo ser considerado como condición de trabajo;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N° 02821-OGPL-2019, solicita la eliminación del procedimiento administrativo N° 32: "Obtención del fotocheck de identidad del personal", debiendo ser considerado como condición de trabajo, con la finalidad de no transgredir ninguna normativa que pueda generar perjuicios a la Universidad;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante el Informe N° 1706-OGAL-2019, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 22 de noviembre de 2019, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su modificatoria;

SE RESUELVE:

1° Eliminar el Procedimiento N° 32: Obtención del fotocheck de identidad del personal, que se encuentra aprobado en el TUPA vigente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

2° Establecer que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina de Red Telemática y de la Oficina de Seguridad y Vigilancia, según corresponda, deberá disponer los mecanismos que garanticen la debida identificación y la seguridad en la movilidad dentro del campus universitario.

3° Encargar a la Secretaría General de la Universidad la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina General de Imagen Institucional su publicación en la Página Web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ORESTES CACHAY BOZA
Rector

1853325-1

Aprueban transferencia financiera de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a favor de la Contraloría General de la República, para contratación de sociedad de auditoría

**UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 00321-R-20

Lima, 31 de enero de 2020

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 08554-SG-19, sobre solicitud de aprobación de una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° de la Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que "las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto

o las que hagan sus veces en el pliego; precisándose que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que la resolución del Titular del Pliego se publica en el diario oficial "El Peruano";

Que con Oficio N° 0101-DGA-2020, la Dirección General de Administración da cuenta que la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 001213-2019-CG/SGE, solicita a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos efectuar una transferencia financiera por el importe de S/ 106,890.00 (Ciento seis mil ochocientos noventa con 00/100 soles) que corresponde al 50% de la retribución económica que incluye el IGV del periodo auditado 2019; asimismo, se realice el depósito del 6% en cuenta por el derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría cuyo importe es de S/ 10,870.17 (Diez mil ochocientos setenta con 17/100 soles), con cargo al Presupuesto 2020 de la Universidad, en el marco establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República; así como su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que con Oficio N° 00136-OGPL-2020, el Jefe de la Oficina General de Planificación señala la disponibilidad presupuestal en la genérica del gasto 2.4 Donaciones y Transferencias del Presupuesto 2020 en la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la Universidad para la atención de lo solicitado;

Que mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG de fecha 22 de octubre de 2019, se aprobó el tarifario para el periodo 2019-2020 que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría;

Que cuenta con el Proveído N° 08554-SG-2019, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° Aprobar una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el importe total de S/ 106,890.00 (Ciento seis mil ochocientos noventa con 00/100 soles), con cargo al Presupuesto 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

2° Encargar a la Oficina de Abastecimiento realizar el depósito del 6% en cuenta por el derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría, cuyo importe es de S/ 10,870.17 (Diez mil ochocientos setenta con 17/100 soles), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

3° Encargar a la Secretaría General y a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

4° Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELIZABETH CANALES AYBAR
Rectora (e)

1853304-1